

**ACUERDO No. 06
DEL CONSEJO DIRECTIVO
04 de agosto de 2023**

Por medio de la cual se realizan un traslado en el presupuesto de egresos de la actual vigencia y modificación al PAA

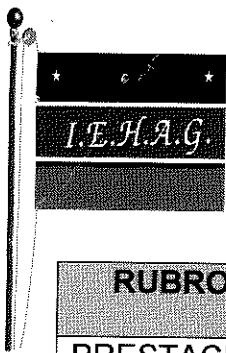
El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ, conforme a las disposiciones generales que le otorga la ley 87 de 1993, la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

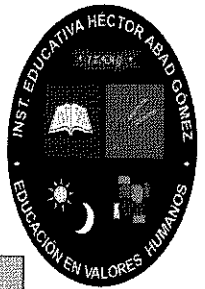
1. Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 4791 de 2008, reglamentario de La Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos "aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo"
3. Que, mediante acuerdo, el Consejo Directivo aprobó la planeación financiera de la vigencia 2023, entre ellas el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que la Institución Educativa requiere modificar su Planeación Anual de Adquisiciones, para realizar las contrataciones pertinentes y así brindar calidad educativa a los estudiantes, que, en virtud de estas consideraciones, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTICULO 1º Que las afectaciones en el presupuesto de Egresos de la Institución Educativa, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M.L (\$1.315.000)**, de conformidad con la siguiente especificación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1
DANE: 105001000256



RUBRO DE ORIGEN	VALOR	RUBRO DE DESTINO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 1.315.000	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ACADÉMICO	\$ 1.315.000
TOTAL	\$ 1.315.000	TOTAL	\$ 1.315.000

Modificación al plan de compras

ITEM	Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
14	80111621	Prestación de servicios profesionales -Contador(a) Público(a)	SGP	-1.315.000	Prestación Servicios Profesionales
9	81112216	Actualización del Software ACADEMICO -sistema de información académico por un año, incluye alojamiento y mantenimiento de página web./ proyecto apoyo a la gestión academica	SGP	1.315.000	Otros productos metálicos y paquetes de software

ARTICULO 2° La presente modificación al PAA, es aprobada por los Integrantes del Consejo Directivo y rige a partir de su firma,

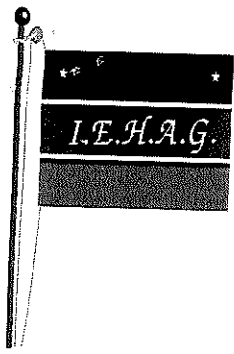
Medellín, 04 de agosto de 2023

Elkin Ramiro Osorio Velasquez

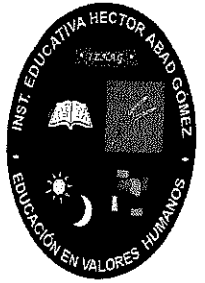
ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector

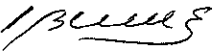
Erika Indira Osorio Valencia

ERIKA INDIRA OSORIO VALENCIA
Rep. Docentes



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
DANE: 105001000256





IVAN NOE BERRIO ORTIZ
Rep. Docentes



NIKOL VERGARA BECERRA
Rep. Estudiantes

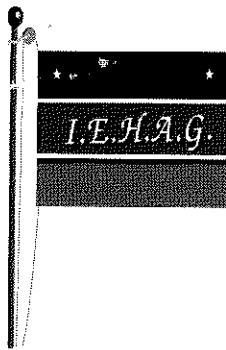
FREDY VALDERRAMA OCAMPO
Rep. Padres de Familia



MARIA FERNANDA POSADA
Rep. Padres de Familia

DELIO RIAÑO MONTEALEGRE
Rep. Sector Productivo

JUAN SEBASTIAN PAZ
Rep. Exalumnos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 06 (04 de agosto de 2023)

Por medio de la cual se realizan un traslado en el presupuesto de egresos de la actual vigencia y modificación al PAA

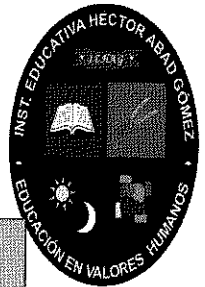
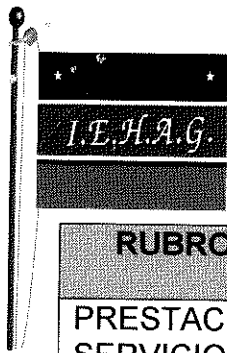
El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ, conforme a las disposiciones generales que le otorga la ley 87 de 1993, la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 4791 de 2008, reglamentario de La Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos "aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo"
3. Que, mediante acuerdo, el Consejo Directivo aprobó la planeación financiera de la vigencia 2023, entre ellas el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que la Institución Educativa requiere modificar su Planeación Anual de Adquisiciones, para realizar las contrataciones pertinentes y así brindar calidad educativa a los estudiantes, que, en virtud de estas consideraciones, el Consejo Directivo:

RESUELVE

ARTICULO 1º Que las afectaciones en el presupuesto de Egresos de la Institución Educativa, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M.L (\$1.315.000)**, de conformidad con la siguiente especificación.



RUBRO DE ORIGEN	VALOR	RUBRO DE DESTINO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 1.315.000	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ACADÉMICO	\$ 1.315.000
TOTAL	\$ 1.315.000	TOTAL	\$ 1.315.000

Modificación al plan de compras

ITEM	Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
14	80111621	Prestación de servicios profesionales -Contador(a) Público(a)	SGP	-1.315.000	Prestación Servicios Profesionales
9	81112216	Actualización del Software ACADEMICO -sistema de información académico por un año, incluye alojamiento y mantenimiento de página web./ proyecto apoyo a la gestión académica	SGP	1.315.000	Otros productos metálicos y paquetes de software

ARTICULO 2º La presente modificación al PAA, es aprobada por el Rector y rige a partir de su firma,

Medellín, 04 de agosto de 2023

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector